

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **91**

Fecha: 31/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2019 00074</b>	Verbal	CHEMO S.A. Lugano Branch	BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00074</b>	Verbal	CHEMO S.A. Lugano Branch	BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve Solicitud Provease el enlace conforme lo solicitado en el consecutivo 016. Rectifiquese las providencias de la misma fecha en el cuaderno principal.	30/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00074</b>	Verbal	CHEMO S.A. Lugano Branch	BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	30/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00356</b>	Verbal	MARIA OFFIR CESPEDES LEAL,	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Por los indicado en auto, se RELEVA al Curador Ad Litem, en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia señalado en el presente proveído, notifíquesele la designación en debida forma.	30/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00298</b>	Especial De Pertenencia	PABLO ANTONIO CABRERA CAMARGO	JUAN GABRIEL CABRERA PINZON	Auto suspende proceso Auto ordena varias disposiciones, Conforme al Art. 61 CGP., se dispone la SUSPENSIÓN DEL PROCESO durante dicho término. Una veanudada las actuaciones se dispondrá lo pertinente.	30/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00404</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORA ANAIS RODRIGUEZ GOMEZ	CRISTIAN DAVID PITTA VARGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	30/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00452	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAVID RAFAEL BARRIOS BRICEÑO	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá, de existir depósitos a órdenes del proceso procédase a su conversión. OFÍCIESE.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00200	Ordinario	MARTHA ELCARMEN MEDINA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00202	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN	Auto admite demanda Admitida a trámite demanda del Art. 384CGP. Notifíquese la parte demandada conforme al Art. 8º y parágrafo 9º Ley 2213 de 2022 y/o Arts. 291 - 292CGP. Reconócese personería adjetiva al profesional en derecho para la defensa de la sociedad demandante. Provéasele el Link del expediente Digital.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00206	Ordinario	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ AREVALO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00208	Ejecutivo Singular	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	EDER PARADA CARREÑO	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00215	Especial De Pertenencia	CIVIL PLAST INGENIERIA LTDA	GUILLERMO MORENO BONILLA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00236	Ordinario	DIEGO ALBERTO PARRA ARIAS	ANYELA MISLEY GUERRERO BOLAÑOS	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00260	Ejecutivo Singular	COLMENA GROUP SAS	SERVICIOS Y ALIMENTOS NACIONALES SAS	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00264	Ordinario	MANUEL HUMBERTO DÍAZ CORAL	LUZ DIANA REYES ALONSO	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00267	Ejecutivo Singular	HARRY DAVIDSON HOLGUIN	JOSE GERARDO LONDOÑO SARAVIA	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00268	Ejecutivo Singular	SAMIR AGUAS BARRETO	JORGE RENE ESPINEL JAIMES	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00270	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	CERDITOS DE LA GRANJA V.P.N. S.A.S.	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00274	Ejecutivo Singular	EJM INVERSIONES SAS	ARINTIA GROUP S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	30/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00276	Ordinario	HUMBREY HENRY CASTRO DIMATE	LEONOR VILLALBA SANABRIA	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	30/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO